



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
SECCIÓN PROPUESTAS**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 649**

**VALPARAÍSO, 08 FEB 2012**

**INT. 23866**

**TENIENDO PRESENTE:**

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) El D.S. N° 236 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2002, publicado en Diario Oficial de fecha 1° de Julio de 2003, que aprobó las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

c) La Resolución Exenta N° 3378 de fecha 07 de septiembre de 2011, por la cual se adjudicó a la empresa Constructora **ECMOVIAL LTDA.**, el **Trato Directo N° 95/2011**, denominado **"OBRAS DE CONSERVACION DE VIAS URBANAS POR SISMO, REPOSICION DE CALZADAS Y MURO EN CALLE LOS BERGANTINES, POBLACION ARELLANO, COMUNA DE CARTAGENA"**, por un monto de \$104.400.000.- y un plazo de 90 días corridos.

d) La Orden de Servicio N° 388 de fecha 12 de septiembre de 2011, por la cual se designa Directora de Obras al Constructor Civil Sr. **Héctor Camacho Zambrano** y como Director de Obras Subrogante al Ingeniero Civil Sr. **Aquiles Guajardo Ahumada**.

e) La Resolución Exenta N° 3655 de fecha 23 de septiembre de 2011, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras del **Trato Directo N° 95/2011**, denominado **"OBRAS DE CONSERVACION DE VIAS URBANAS POR SISMO, REPOSICION DE CALZADAS Y MURO EN CALLE LOS BERGANTINES, POBLACION ARELLANO, COMUNA DE CARTAGENA"**.

f) La Resolución Exenta N° 5446 de fecha 29 de diciembre de 2011, que aprueba una **DISMINUCION DE OBRAS** por la suma de \$593.049.- equivalente al 0,57% del monto del contrato original y **EJECUCION DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por la suma de \$13.241.725.- equivalente al 12,68% del monto del contrato original.



g) El Informe Técnico N° 22-0048 de fecha 09 de enero de 2012, suscrito por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, por el Encargado de la Sección Inspección, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización de la Directora Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar una ampliación de plazo de 20 días corridos, por las situaciones producidas durante el desarrollo del contrato, y ejemplo de ello, durante la entrega de terreno, se detectó que fue imposible dar inicio a las obras de excavaciones, demolición de calzadas y muro existente contempladas en el contrato, por la necesidad de efectuar, la modificación importante de las redes públicas de agua potable y alcantarillado existente en calle Los Bergantines. Esta situación provocó la necesidad de ejecutar proyecto de modificación de las redes públicas existentes, las que, de acuerdo con las exigencias de Esval, debían cumplir con nueva materialidad. Estos nuevos proyectos fueron aprobados con fecha 16 de noviembre de 2011, fecha en que se pudo realizar la demolición del muro colapsado. Por otro lado, y producto de las excavaciones efectuadas, se produce deslizamiento del terreno de sustentación de muro de hormigón existente al final de calle Los Bergantines, situación que obliga a la Inspección de la obra solicitar diseño de solución de Ingeniero estructural del proyecto. Asimismo, por las instrucciones entregadas por el Ingeniero Civil de EMIN Sistemas Geotécnicos que asesora la construcción del muro de tierra armada y por la presencia, no detectada de colector de alcantarillado que aparece atravesando la calle en ejecución y que por lo tanto intercepta al nuevo muro de tierra armada diseñado. Con los antecedentes señalados por el Director de la obra otorga su aprobación a la ampliación de plazo.

h) Lo dispuesto en el artículo N° 42 y N° 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

i) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

j) El Decreto N° 906 de fecha 31 de Diciembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director(S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

### **RESOLUCIÓN:**

1º.- OTORGASE a la empresa **CONSTRUCTORA ECHOVIAL LTDA.** una **AMPLIACION DE PLAZO DE 20 DÍAS CORRIDOS** en el **Trato Directo N° 95/2011 "OBRAS DE CONSERVACION DE VIAS URBANAS POR SISMO, REPOSICION DE CALZADAS Y MURO EN CALLE LOS BERGANTINES, POBLACION ARELLANO, COMUNA DE CARTAGENA"**, adjudicado mediante Resolución Exenta N°3378 de fecha 07 de septiembre de 2011 y cuyo contrato fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 3655 de fecha 23 de septiembre de 2011, ampliación de plazo a contar del 11 de enero de 2012 hasta el día 31 de enero de 2012, que no considera el pago de mayores gastos generales, de acuerdo a lo señalado en Informe técnico N°022-0048 de fecha 09 de enero de 2012, mencionado en considerando letra g) de la presente resolución.

- 2º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en el considerando letra g) de la presente Resolución y conforme a la nueva Carta Gantt que se adjunta a los antecedentes.
- 3º.- Déjese expresa constancia que el monto del contrato no varía producto de la modificación del contrato, aprobada precedentemente.
- 4º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 3378 de fecha 07 de septiembre de 2011, Resolución Exenta N° 3655 de fecha 23 de septiembre de 2011 y la Resolución Exenta N° 5446 de fecha 29 de diciembre de 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÉPLASE.



**JOSÉ ROBERTO HERRERA TORO**  
**ABOGADO**  
**DIRECTOR(S) SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**



JHT/FDS/AHM/IDW/VIC/RMG

TRANSCRIBIR A:

DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU  
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
OFICINA DE PARTES  
**CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA**  
**JUAN JOSE LATORRE 1675, QUILPUE.-**



